

0000001

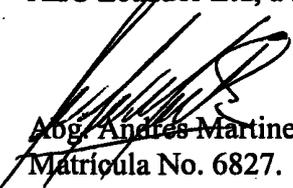
CASILLERO JUDICIAL 259 **BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE** TELEFONO 562-740
ESTUDIO JURÍDICO
QUITO - ECUADOR

Quito, 05 de Junio del 2002

Señor
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO:
Ciudad.-

Andres Martínez, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted digo:

Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva **PROTOCOLIZAR** en el protocolo a su cargo, la escritura pública de Poder General otorgado por la compañía AEC Ecuador Ltd, a favor del señor Donald Terry Swystun y la respectiva publicación.


Abg. Andres Martinez
Matrícula No. 6827.


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Quito, 17 de Mayo del 2002

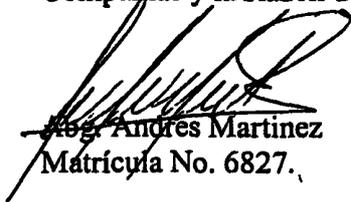
Señor

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO:

Ciudad.-

Andres Martinez, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted digo:

Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva **PROTOCOLIZAR** en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por la Compañía AEC Ecuador Ltd, a favor del señor Donald Terry Swystun junto con la Resolución de la Superintendencia de Compañías y la Razón de inscripción en el Registro Mercantil.



Abg. Andres Martinez
Matrícula No. 6827.



EMILIO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

0000002

CASILLERO JUDICIAL 259

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURÍDICO
QUITO - ECUADOR

TELEFONO 562-740

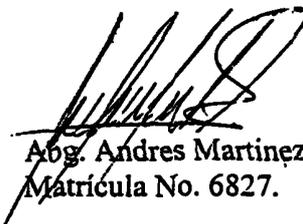
Quito, 12 de Marzo del 2002

Señor

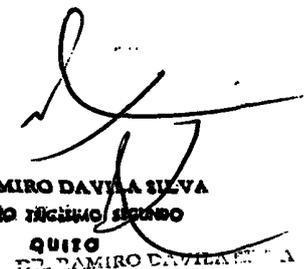
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO:
Ciudad.-

Andres Martinez, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted digo:

Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva **PROTOCOLIZAR** en el protocolo a su cargo, la traducción al idioma español del Poder General otorgado por la Compañía Alberta Energy International Ltd., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.



Abg. Andres Martinez
Matricula No. 6827.



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

POWER OF ATTORNEY

AEC ECUADOR LTD., a corporation organized and existing under the laws of BARBADOS, with it's registered office at Warrens Great House, Upper Level, St. Michael, Barbados, West Indies and carrying on business in the Republic of Ecuador under the name City Investing Company Limited, (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to **DONALD TERRY SWYSTUN**. (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact"), in order to exercise the following powers:

In accordance with Section 24 of the current Companies Act of Barbados, the Attorney-in-Fact is hereby authorized to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all required powers, namely with the power to answer claims and complaints, and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorized to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with the all prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorized to delegate his powers and prerogatives to any individual in order to exercise his profession in the country.

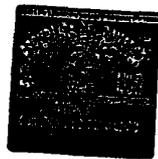
The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall have been done heretofore on behalf of the Company and whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the 1st day of March 2002.


Name: Derek S. Bwint
Title: Chairman

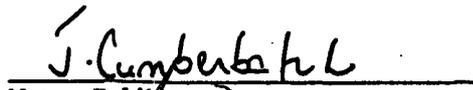


REPUBLICA DEL ECUADOR

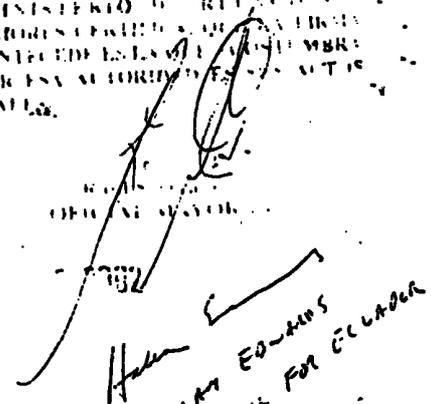
2378C

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA QUE ANTECEDENTES DE ESTA FIRMA Y ASESORIA AUTORIZADA EN ACTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES


Notary Public
Barbados
REGISTRAR AND AS SUCH A NOTARY PUBLIC IN AND FOR BARBADOS.




HALLAM EDWARDS
HON. OFFICE FOR ECUADOR

SECRETARIA DE SEGURIDAD

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de / foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo o en su totalidad.

Quito, a.

22 MAR. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

0000003

[A large, diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.]

[Handwritten signature or initials.]

RAMIRO DAVILA SILVA
NOT. 210 TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

[Handwritten signature]
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOT. 210 TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

PODER

AEC ECUADOR LTD, una corporación organizada y existente bajo las leyes de **BARBADOS**, con oficina principal en Warrens Great House, Upper Level, St. Michael, Barbados, West, que maneja negocios en la República de Ecuador bajo el nombre de **City Investing Company Limited**, (en adelante llamada la: **Compañía**) otorga este poder amplio y suficiente de conformidad con la ley, a **Donald Terry Swystun** (en adelante llamado **Apoderado**), facultándole con los siguientes poderes:

De conformidad con la Sección 24 de la Ley de Compañías vigente en Barbados, el **Apoderado** está autorizado para representar a la **Compañía** como su **Apoderado** en Ecuador y se le otorga todo poder necesario, principalmente para contestar demandas y para cumplir con las obligaciones contraídas por la **Compañía** en Ecuador o que sean desempeñadas por ésta en dicho país.

Con ese propósito, el **Apoderado** está autorizado para actuar en juicios como demandante o demandado, y por lo tanto tiene todo poder o prerrogativa inherentes a los **Apoderados** legales, que incluyen los citados en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano; el **Apoderado** está autorizado a delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier individuo para ejercer su profesión en el país.

La **Compañía** otorga al **Apoderado** el poder necesario para el completo cumplimiento de este Poder, entendiéndose que este no menciona expresamente un poder, lo que no implica que el **apoderado** no tenga poderes necesarios; por lo tanto podrá actuar y proceder como lo haría la **Compañía**.

Se le otorga al **Apoderado** poder amplio para el cumplimiento correcto de su cargo.

La **Compañía** por el presente ratifica, confirma y está de acuerdo con ratificar y confirmar cualesquier acto que el **Apoderado** o su sustituto realice por razón del presente, incluyendo en tal ratificación y confirmación lo que haya sido realizado hasta ahora en nombre de la **Compañía** y cualesquier acto que sea realizado su revocatoria y por cualquier medio de este Poder y tal revocatoria sea conocida por el **Apoderado**.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la **Compañía** ha ejecutado este poder el primer día de Marzo de 2002.

Firma

Nombre: Derek S. Bwint

Cargo: Vocal

Firma:

Notario Público

Barbados


NOTARIO PÚBLICO
BARBADOS
01170

TRADUCCION

0900004

Yo, Andrés Martínez Ayala, conocedor del idioma del inglés y conforme lo faculta el Art. 6 del Decreto No. 601, publicado en el R.O. No. 148 de 20 de Marzo de 1985, procedo a traducir al idioma español en 2 foja(s) utiles (s), el documento que contiene el Poder General Otorgado por City Investing Company Limited a favor del señor Donald Terry Swystun.

[Handwritten Signature]
Andrés Martínez Ayala
C.I. 171220935-0

CONFIESE que las FIRMAS Y RUBRICAS
constantes en el presente DOCUMENTO son
repetidas a las que constan en la COPIA
DE VERDAD que se pone a mi vista.

Quito a 22 de Marzo del 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Público Segundo del Cantón



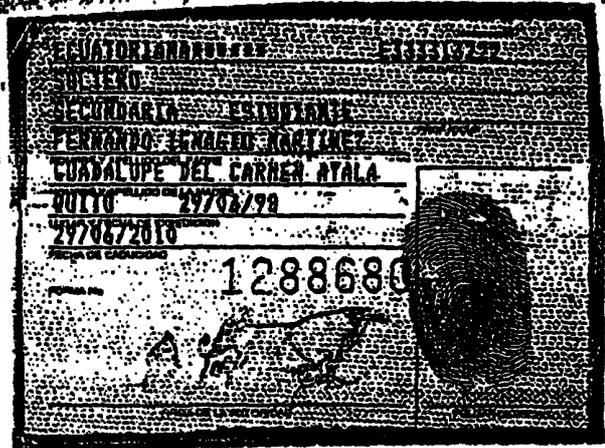
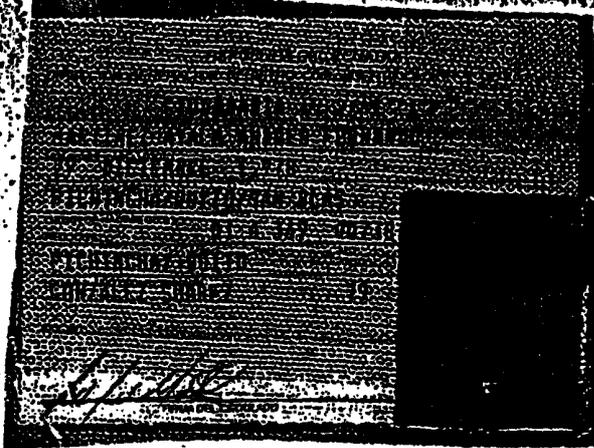
Dr. Ramiro Davila Silva

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
QUITO

[Handwritten Signature]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, s.

22 MAR. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, EN SEIS (6) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

000005

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE TRADUCCION DE PODER GENERAL, QUE OTORGA AEC ECUADOR LTD., A FAVOR DE: DONALD TERRY SWYSTUN, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 22 DE MARZO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

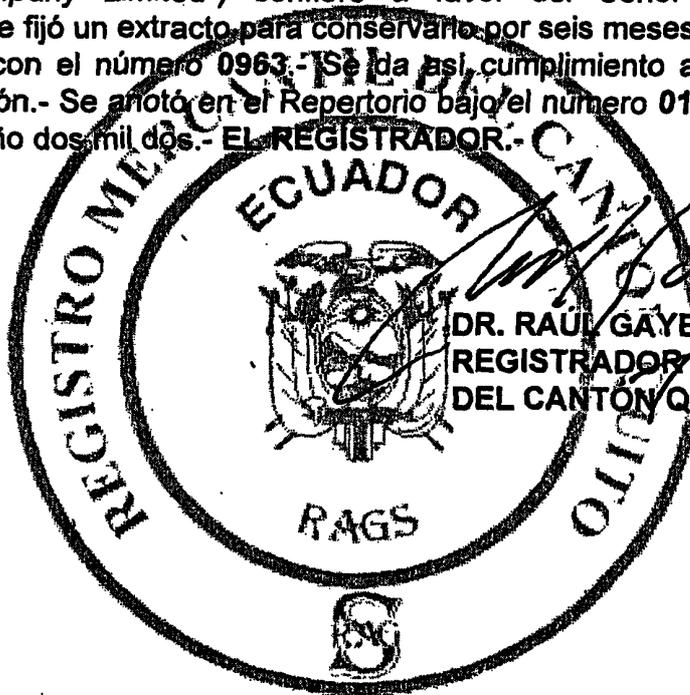
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de abril del 2.002, bajo el número **52** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **81** del Registro Industrial de diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 198, Tomo 18 y **243** del Registro Industrial de veintiocho de diciembre del dos mil uno, a fs.229, Tomo 33.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización de 22 de marzo del 2.002, otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**AEC ECUADOR LTD.**", (antes denominada "**City Investing Company Limited**") confiere a favor del Señor **DONALD TERRY SWYSTUN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0963**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016014**.- Quito, a diez de mayo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1623

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000006

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo del 2002 que contiene el Poder que la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." (antes denominada CITY INVESTING COMPANY LIMITED), confiere al señor Donald Terry Swystun de nacionalidad canadiense, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.205 de 26 de abril del 2002, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

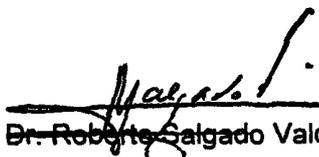
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:
a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." (antes denominada CITY INVESTING COMPANY LIMITED), de 10 de junio de 1986; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.


Dr. Roberto Salgado Valdez

XLV/ljp.
Exp. 45534
T. 8630

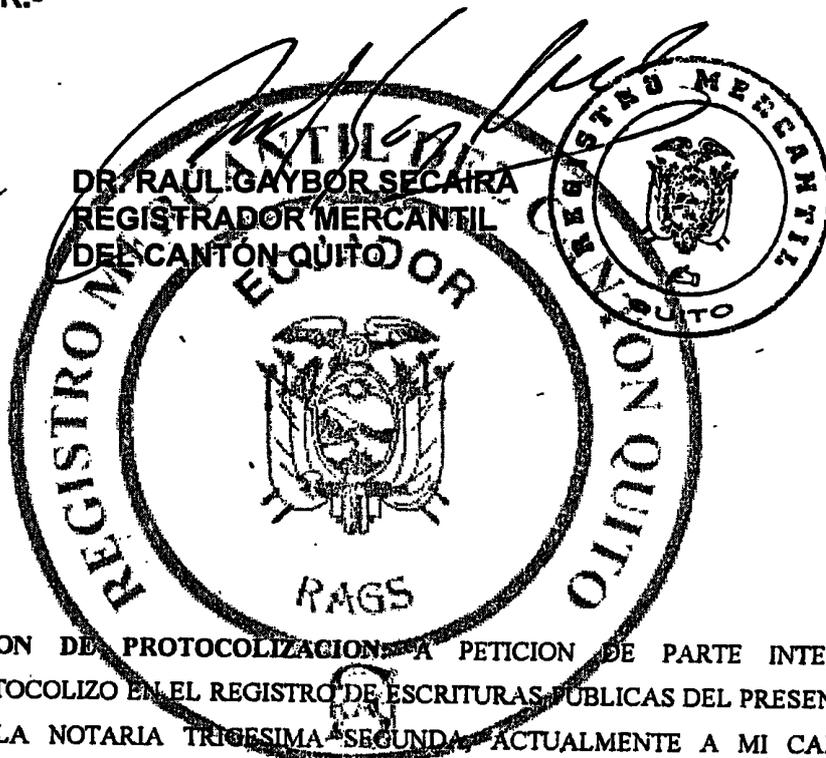

D. VIRGINIA SEGUNDO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 30 de abril del 2.002, bajo el número **52** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016014**.- Quito, a diez de mayo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A 21 DE MAYO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR LA 0000007
COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD. A FAVOR DEL SEÑOR DONALD TERRY SWYSTSUN CON LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y LA RAZON DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 21 DE MAYO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



**Ministerio de
Energía y Minas**

República del Ecuador



RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública de Poder que la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." (antes denominada CITY INVESTING COMPANY LIMITED), confiere al señor Donald Terry Swystun, protocolizada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo del 2002, y la Resolución Nro. 01.Q.IJ.1623, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 30 de abril del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de mayo del 2002, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 28 de mayo del 2002 a folios 1600 al 1612. -Certifico

Quito, 28 de mayo del 2002

Dr. Víctor Zurita

**COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS, EN
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS**



PODER

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Davila Silva
COPIA QUINTA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE LA PROT. DE PODER OTORGADO OTORGADO POR LA COMPAÑIA ECUADOR LTA, A FAVOR DEL SR. DONALD TERRY SWYSTUN CON LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE CIUDAD Y LA RAZON DE A FAVOR DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.
QUITO, 12 de Marzo del 2002

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andres Martinez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, la traducción al idioma español del Poder General otorgado por la Compañia Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andres Martinez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andres Martinez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañia AEC Ecuador Ltd, a favor del señor Donald Terry Swystun junto con la Resolución de la Superintendencia de Compañías y la Razón de inscripción en el Registro Mercantil.

POWER OF ATTORNEY

AEC ECUADOR LTD's corporation organized and existing under the laws of BARBADOS, with it's registered office at Williams Great House, Upper Level, St. Michael, Barbados, West Indies and carrying on business in the Republic of Ecuador under the name City Investing Company Limited, (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney in full and sufficient in accordance with the law, to DONALD TERRY SWYSTUN, (hereinafter referred to as the "Attorney-In-Fact"), in order to exercise the following powers:

In accordance with Section 24 of the current Companies Act of Barbados, the Attorney-In-Fact is hereby authorized to represent the Company, as its Attorney-In-Fact in Ecuador, hereby being entrusted with all required powers, namely with the power to transact, execute and complete, and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-In-Fact is authorized to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-In-Fact, including those set forth in Article 46 of the Ecuadorian Civil Procedure Code; the Attorney-In-Fact is authorized to delegate his powers and prerogatives to any individual in order to exercise his powers in the country.

The Company grants the Attorney-In-Fact all powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-In-Fact does not have the necessary power; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The Attorney-In-Fact is additionally granted the broadest power

In order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney, and by any means of And the Company hereby and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-In-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall have been done heretofore on behalf of the Company and whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-In-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Power of Attorney the 1 day of March 2002.

Name: Derek S. Brent
Title: Chairman.

Hay una razón y un sello,
PODER

AEC ECUADOR LTD, una corporación organizada y existente bajo las leyes de BARBADOS, con oficina principal en Williams Great House, Upper Level, St. Michael, Barbados, West, que maneja negocios en la República de Ecuador bajo el nombre de City Investing Company Limited, (en adelante llamada la Compañía) otorga este poder amplio y suficiente de conformidad con la Ley, a Terry Swystun (en adelante llamado Apoderado), facultándole con los siguientes poderes:

De conformidad con la Sección 24 de la Ley de Compañías al presente en Barbados, el Apoderado está autorizado para representar a la Compañía como su Apoderado en Ecuador y se le otorga este poder necesario, principalmente para contestar demandas y para cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o que sean desaprovechadas por ésta en dicho país.

Con este propósito, el Apoderado está autorizado para actuar en juicios como demandado o demandado, y por lo tanto tiene todo poder o prerrogativa inherente a los Apoderados legales, que incluyen las dadas en el Artículo 46 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano; el Apoderado está autorizado a delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier individuo para ejercer su profesión en el país.

La Compañía otorga al Apoderado el poder necesario para el completo cumplimiento de este Poder, entendiéndose que este no menciona expresamente un poder, lo que no implica que el Apoderado no tenga poderes necesarios; por lo tanto podrá actuar y proceder como lo haría la Compañía.

La Compañía por el presente ratifica, confirma y está de acuerdo con ratificar y confirmar cualquier acto que el Apoderado o su sustituto realice por razón del presente, incluyendo en tal ratificación y confirmación lo que haya sido realizado hasta ahora en nombre de la Compañía y cualquier acto que sea realizado en nombre de la Compañía y cualquier acto que sea realizado en nombre de la Compañía y cualquier acto que sea realizado en nombre de la Compañía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha ejecutado este poder el primer día de Marzo de 2002

Firma:
Nombre: Derek S. Brent
Cargo: Vocal

Firma:
Notario Público
Barbados

Yo, Andrés Martínez Ayala, condecorado del idioma Inglés y contorneo lo traslada al Art. 46 del Decreto No. 801, publicado en el F.O. No. 148 de 20 de Marzo de 1985, proclama a traducción al idioma español en 2 folios (2) folios (2), el documento que contiene el Poder General Otorgado por City Investing Company Limited a favor del señor Donald Terry Swystun.

Andrés Martínez Ayala
C.I.17122083-0
Hay una razón y un sello

Hay una razón y un sello
Razón, un sello
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO. LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, EN SEIS MESES (6) FOLIOS UTILIZADOS Y EN ESTA MISMA FECHA QUITO, A 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Hay un sello
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO-EQUADOR
SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFERIENDO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE TRADUCCION DE PODER GENERAL, QUE OTORGA AEC ECUADOR LTD, A FAVOR DE DONALD TERRY SWYSTUN, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELADA EN QUITO, A 22 DE MARZO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Hay un sello
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 02.Q.I.1629

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres legítimos de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo del 2002 que contiene el Poder que la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD",

comunes denominada CITY INVESTING COMPANY LIMITED, comparece al señor Donald Terry Swystun de nacionalidad canadiense, con la solicitud para su calificación:

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandum No. SC.U.DJCP-TE.2002.008 de 26 de abril del 2002, ha emitido informe favorable para que expida esta Resolución:

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES conferidas mediante Resolución No. ADM.01445 de 16 de octubre del 2001:

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, estuviere el Poder suscrita en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD" (antes denominada CITY INVESTING COMPANY LIMITED), de 10 de junio de 1996; y b) Siembre las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el tanto íntegro del Poder se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva, COMUNIQUESE, DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Roberto Salgado Valdez,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.

Hay un sello
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
CUIDAD.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

no industrial de diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, a la 196, Tomo 18 y 243 del Registro Industrial de veintidós de diciembre del año mil novecientos y noventa y tres, Tomo 33.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de 22 de marzo del 2002, otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DAVILA SILVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD" (antes denominada "City Investing Company Limited") comparece al señor DONALD TERRY SWYSTUN. Se da un extracto para conocimiento por esta misma, según lo ordena la Ley, de tal cumplimiento a la disposición en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 018014.- Quito, a diez de mayo del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR DR. RAUL GAYBOR SECARRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

Hay un sello
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
CUIDAD.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Andrés Martínez, Abogado en el ejercicio profesional, a usted digo:
Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por

Compañía Alberta Energy International Ltda., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andrés Martínez
Materia No. 8827
CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO QUITO-EQUADOR.

QUITO, 17 de Mayo del 2002
Señor:
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
Cuidad.

Handwritten signature and date: QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN DIEZ (10) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A 06 DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD. A FAVOR DEL SEÑOR DONALD TERRY SWYSTUN., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 06 DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva